REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/FGL

DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTO DEL XXIX FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2026: "PROYECTOS SUSTENTABLES PARA PUEBLOS INDÍGENAS", Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TAL PROYECTO, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05579/2026

SANTIAGO, sábado, 3 de octubre de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 19, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.798, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026 "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", modificadas por la Resolución Exenta N° 1.521, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.799, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios de Concursos del XXIX Fondo de Protección Ambiental para el año 2026; en la Resolución Exenta N° 316, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas"; en la Resolución Exenta N° 2.682, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y Readjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N° 3.153, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y Readjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N° 4.475, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y Readjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en el Expediente Electrónico Cero Papel CP N° 20.194/2026; en el Memorándum N° 14.467/2025, de 23 de septiembre de 2026, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025 y la Resolución N° 3,

de 2026, todas, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 5.798, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", cuyo calendario fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1.521, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, a través la Resolución Exenta N° 316, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas".

5.- Que, por medio la Resolución Exenta N° 2.682, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejaron sin efecto cuatro proyectos que habían sido previamente adjudicados para este Concurso, debido a que no cumplieron lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, procediéndose, en consecuencia, a readjudicarse nuevos proyectos, y estableciéndose una nueva calendarización para efectos de poder formalizar los mismos.

6.- Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 3.153, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejaron sin efecto otros siete proyectos que habían sido previamente adjudicados para este Concurso, debido a que no cumplieron lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, procediéndose, en consecuencia, a readjudicarse nuevos proyectos, y estableciéndose una nueva calendarización para efectos de poder formalizar los mismos.

7.- Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 4.475, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejaron sin efecto tres proyectos que habían sido previamente adjudicados para este Concurso, debido a que no cumplieron lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, procediéndose, en consecuencia, a readjudicarse nuevos proyectos, y estableciéndose una nueva calendarización para efectos de poder formalizar los mismos.

8.- Que, de acuerdo al Memorándum N° 14.467/2026, de 23 de septiembre de 2026, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado nuevamente dejar sin efecto un proyecto previamente adjudicado, en atención a que no

cumplió lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, por lo que corresponde dejar sin efecto tal proyecto y seleccionar un nuevo proyecto para readjudicar, debiendo proponerse una nueva calendarización para tales proyectos.

9.- Que, es menester indicar, que las Bases Especiales del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales", establecen en su punto 9., sobre "Readjudicación de Proyectos", que: "El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Beneficiario, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste**".

10.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica el proyecto a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, la selección en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", del (1) proyecto, que a continuación, se singulariza:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
137569	Comunidad Indígena Agustín Curín	65.225.350-4	Eco Mapu Agustín Curín	Economía circular y gestión de residuos	La Araucanía	Freire	$6.000.000	**2,83**

2.- READJUDÍQUESE, en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", el (1) proyecto que, a continuación, se singulariza:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
135470	Comunidad Indígena Francisco Huirio Lienan	65.778.090-1	Menoko Kurü Wala	Valoración y conservación de la biodiversidad	La Araucanía	Temuco	$6.000.000	**2,82**

3.- OTÓRGUESE, al proyecto readjudicado, los plazos estipulados conforme a la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el miércoles 14 de octubre de 2026
Subsanación Documental para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el miércoles 21 de octubre de 2026
Firma de Convenios	**Hasta el viernes 30 de octubre de 2026**
Ejecución de Proyectos	**Hasta el 30 de junio de 2027**

4.- ADJUDÍQUESE, al proyecto seleccionado, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Ministerio del Medio Ambiente

JOSÉ IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CGL/PSV/LDP/AME/FGL/JRV

Distribución:
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=24371195&hash=cc5d7